



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
(Ley 27444)

# Resolución Directoral

N° 090 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 ABR 2022

22 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

VISTO:

Mediante el Informe N°00126-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, emitido por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y el Informe N° 204-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicitan se atienda el trámite de aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0017 "Mejoramiento de Sistemas de Riego" encargada de la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO", con código SNIP N° 294671, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR, adjuntando para ello tres (03) anillados y DC adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, en su artículo 9 numeral 9.2 señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que se inscribe a fojas 7 de 177 Ley 27644)

# Resolución Directoral

22 ABR 2022

Nº 090 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chávez  
FEDATARIA

de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, mediante Memorando N° 132-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, considera conveniente designar al Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. RULY HUACOTO COLLANQUI, como Responsable de Meta 0017 “MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO” para la ejecución de la Obra del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN GERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO – AZANGARO – PUNO”, con CUI 2410781 – DIAR, cargo adicional a sus funciones ; precando que el cumplimiento de sus actividades y/o funciones que le corresponda desarrollar serán conforme a la normatividad vigente, debiendo de asumir sus funciones de manera diligente orientada al logro de las metas y objetivos de la Entidad.

Que, ahora bien, debemos de tener presente que el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala principios que rigen la administración financiera del Sector Publico, señalando entre ellos, los principios de **Especialidad Cuantitativa**: Consiste en que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública, **Especialidad cualitativa**: Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo; **Orientación a la población**: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno; **Calidad del Presupuesto**: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, **Programación multianual**: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los



# Resolución Directoral

N° 090 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 ABR 2022

22 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, de la misma manera el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 7, que: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);"

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 0031-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, comunica la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000007, correspondiente a la incorporación de los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas; desagregados a través de la Resolución Ministerial N° 0313-2022-MIDAGRI, respecto del cual, se tiene a favor de la unidad ejecutora 017; Binacional lago Titicaca el importe de S/. 2'420,968.00 para la continuidad de ejecución del proyecto de inversión con CUI 2410781 y S/ 6'277,762.00 para la elaboración del expediente técnico y pago de compensación social (saneamiento de terrenos) del proyecto con CUI 2453031, en la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS.

Que, posteriormente mediante Informe N° 0126-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, mediante Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000007 probada en fecha 04.04.2022, se procedió con la incorporación de recursos a favor de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca para la continuidad de inversiones de los Proyectos con CUI 2410781 y 2453031 por el importe de s/. 8,698,730.00 en merito a lo dispuesto a través de la Resolución Ministerial N° 0131-2022-MIDAGRI.

De la revisión efectuada al Expediente Presupuestal de la Meta 0017 Mejoramiento de Sistema de Riego, correspondiente a la ejecución del Proyecto de inversión con CUI 2410781 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO – AZANGARO – PUNO, remitido a través del documento de la referencia, debo indicar que la ejecución de las Actividades del Proyecto se encuentran articuladas con la AEI.03.01 Infraestructura de Riego operativa en áreas agrícolas de productores agrarios; por lo que se encuentra articulada al Objetivo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
(Art. 127 Ley 27444)

# Resolución Directoral 22 ABR 2022

Nº 090 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

Puno, 20 ABR 2022

Estratégico Institucional del 2019 – 2022 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, asimismo se encuentra vinculada al Lineamiento 4: Generar seguridad Hídrica en el Territorio, con enfoque de cuenca y respondiendo a la demanda, especialmente de la Agricultura familiar.

Mediante Informe Nº 204-2022-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, de fecha 12 de Abril de 2022 el Director de Infraestructura y Riego – Ing. Ruly Huacoto Collanqui, menciona que de acuerdo al procedimiento administrativo Institucional del PEBLT, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que es necesario la aprobación Vía Acto Resolutivo del Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 0017 “MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO” para la ejecución de la Obra del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN GERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO – AZANGARO – PUNO”, con CUI 2410781.

Mediante Memorando Múltiple Nº 031-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 11 de Abril de 2022, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento – PEBLT, comunica la aprobación de la nota de modificación presupuestaria Nº 0000000007, correspondiente a la incorporación de los créditos suplementarios autorizados mediante Ley Nº 31436 por el importe de s/. 2,420,968.00 para la continuidad de Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2410781.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir a Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0066-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 01 de marzo del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Presupuestal de la Meta 0017 “Mejoramiento de Sistemas de Riego” encargada de la ejecución del PIP “MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO”, con código SNIP Nº 2410781, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2022, que consta en tres (03) folders adjuntos y un CD, que formaran parte de la correspondiente Resolución Directoral, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA  
PROGRAMA  
PRODUCTO / PROYECTO

OBRA

: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA  
: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO  
: 2410781 “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI- MELGAR-PUNO.  
: 4000120 MEJORAMIENTO DE LÍNEA DE CONDUCCION DE SISTEMA DE RIEGO



# Resolución Directoral

N° 090 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 ABR 2022

22 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

FUNCIÓN : 10 AGROPECUARIA  
DIVISIÓN FUNCIONAL : 025 RIEGO  
GRUPO FUNCIONAL : 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO  
META PRESUPUESTAL : 0017 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO  
CODIGO SNIP : N° 2410781  
CODIGO PIP VIABLE : SI. 823,909.64  
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP : SI. 2,470,967.90  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA : ADMINISTRACION INDIRECTA  
MODALIDAD DE EJECUCION SUPERVISION DE OBRA ADMINISTRACION INDIRECTA  
MODALIDAD DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO: ADMINISTRACION DIRECTA  
PLAZO DE EJECUCION : 05 MESES  
EJECUCION FISICA ACUMULADA :  
AÑO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO : 2022  
EJECUCION FISICA ACUMULADA :  
EJECUCION FINANCIERA ACUMULADA : SI. 12.500.00  
RESPONSABLE META : ING. RULY HUACOTO COLLANQUI



## RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
2.6.2.3.4.2.	COSTO POR CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	2,081,775.00
01.02.0004.0002	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO	2,081,775.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	339,193.00
07.10.0010.0003	CONSULTORIA DE OBRAS: SUPERVISION DE OBRAS	249,193.00
	CONTRATACION DE PERSONAL POR SERVICIOS	45,000.00
	SEGUROS Y OTROS	24,347.65
	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	20,652.35
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2'420,968.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ. Julio W. Carcausto Naupa  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMVP 4322

CUT: 1065-2022